



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de desacato

Radicado: 051543112001**2017-0008200**

Decisión: Cumplir lo del superior.

Libra oficios

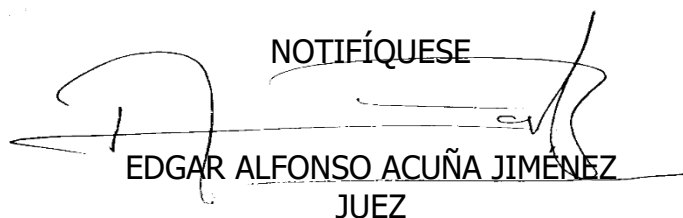
Incorpora escrito

Recibida las actuaciones del Incidente de desacato procedente del Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil Familia, en donde se resolvió la consulta de la sanción impuesta al Representante Legal de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, siendo confirmada la decisión, se dispone cumplir lo resuelto por el Superior.

Consecuente con lo anterior, ejecutoriado el presente proveído, por secretaria diligénciese y remítase a quien corresponda, los oficios a que haya lugar, a fin de ejecutar la sanción impuesta.

Por otro lado, se incorpora el escrito obrante a numeral 22 del expediente digital, en lo referido por la entidad accionada, en el escrito en donde aduce haber cumplido con el fallo de tutela, de requerir al Dispensario Médico de Medellín y al ESM de Sanidad de Barranquilla, con el fin de que informe si el ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES", a allegado alguna solicitud de autorización de suministro de transporte y viáticos a la menor Helen Jicel Palma Mendoza, es a dicha entidad la que le corresponde la tarea y acreditar en el expediente las pruebas que controviertan el escrito de incidente, lo anterior en consideración a la constancia anterior, en donde la accionante manifiesta que no le han concedido cita alguna.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ca295ba03c37fe255e40a165aa1cbffdc95a03d4cc1aa5fc6c8a12714b8c8e**

Documento generado en 03/05/2023 07:15:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>